

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID 848-4-LQ16, SOBRE SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA DE DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 5 9

TALCA, 05 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°015/00907 de fecha 30 de diciembre de 2015, Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/128 de 15 de marzo de 2016 de esta Dirección Regional, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, licitación sobre suministro Servicio de Mantenimiento y Reparación de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°848-4-LQ16.

2.- Que el Encargado de la Unidad de Infraestructura, mediante Memo N°15 de fecha 4 de abril de 2016, ha solicitado autorizar la modificación del anexo N° 8, formato presupuesto, de las presentes bases de licitación, con el fin de aclarar y complementar algunas partidas del itemizado, que se exponen a continuación:

1. Modificación "Valor Máximo a Pagar JUNJI", para las partidas: 2.1 – 2.2 – 2.3 – 2.4 – 2.6 – 2.8 – 2.9 – 2.10 – 2.11 – 2.15 – 2.16 – 2.21 – 4.7 – 4.8 – 9.2 – 9.3 – 9.4 – 9.5 – 9.6 – 9.7 – 9.8.

- a Pagar JUNJI" agregando monto.
2. Modificación partida 4.5 en "Valor Máximo
3. Modificación "Unidad de Medida" en
- Anexo N° 8 – Formato de Presupuesto:
- a) 6.2.1: dice "un" debe decir "gl" de acuerdo
- a lo indicado en especificaciones técnicas.
- b) 8.10: dice "ml" debe decir "Un" de acuerdo
- a lo indicado en especificaciones técnicas.
- c) 19.9: dice "gl" debe decir "Un" de acuerdo
- a lo indicado en especificaciones técnicas.
4. Modificación Anexo N° 8, incorporando las
- celdas de referencia al Total en la columna de "Valor Oferente (no considera gastos generales,
- utilidades)"
5. Modificación Anexo N° 8, incorporando las
- celdas "Precio Referencial JUNJI" y la correspondiente sumatoria del Itemizado.
6. Aclaración de Anexo N° 9, sólo debe
- considerarse para los Sectores 1, 2 y 3.
7. Aclaración en cuanto a considerarse sólo
- los Anexos N° 13.1, 13.2 y 13.3.
8. Se hace presente que los montos referidos
- como máximo a pagar por Junji, excluye trabajos adicionales necesarios para llevar a cabo el
- requerimiento, los cuales se pagarán de manera diferenciada.

3.- Que la licitación pública se encuentra en etapa

de recepción de ofertas.

4.- Que las Bases Administrativas en el punto 9,

sobre modificación a las bases de licitación, disponen que: "Se podrán modificar las presentes

bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración

solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del

vencimiento del plazo para presentar ofertas./Las modificaciones que se lleven a cabo, serán

informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

[<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las

modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las

apruebe".

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto

administrativo.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE Anexo 8 sobre formato de presupuesto, de las Bases del proceso licitatorio, ID 848-4-LQ16, sobre suministro Servicio de Mantención y Reparación de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo establecido en numeral 2º de la parte considerativa de la presente resolución.

2º PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, Anexo N°8 sobre formato presupuesto, con las modificaciones y aclaraciones reseñadas en el N°2 de la parte considerativa del presente acto administrativo.

3º En lo no modificado por la presente resolución, rigen plenamente las demás estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación ID 848-4-LQ16, sobre suministro Servicio de Mantención y Reparación de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por Resolución Exenta N°015/128 de fecha 15 de marzo de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/MVM/FDJ/PHF/phf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes